



Hermosillo, Sonora.
2010 "Año del Bicentenario de la Independencia, Centenario de la Revolución"
CPE/140/2010

A la Ciudadanía en General:

Con fundamento en el Artículo 19 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Consejo Para la Promoción Económica de Sonora, por este medio hace de su conocimiento que la información que a continuación se enumera no es generada por este Sujeto Obligado, lo anterior por no encontrarse dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Fracciones:

- XI.- Programas de subsidios.
- XIV.- Lo relativo a Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.
- XVI.- Iniciativa de Leyes y Reglamentos.
- XVII.- Permisos, concesiones o licencias.
- XVIII.- Obra Pública.
- XIX.- Informes.
- XX.- Mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Lo relativo a los informes de recursos públicos entregados y gastos de representación.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración que se llegare a derivar,

Atentamente.-


Lic. Lorena Elías Pacheco
Directora de Control y Evaluación
Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública del
COPRESON

